RESOLUCION No. 4890

Por medio de la cual se adjudica el contrato de obra, como resultado del Proceso de Selección abreviada de menor cuantía No. SAOP1925

EL DIRECTOR (E.) DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere La Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015 y,

C O N S I D E R A N D O:

El Instituto Departamental de Salud de Nariño requiere seleccionar al contratista para que lleve a cabo la ejecución de obras en desarrollo del proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS SEDES DE IDSN, NARIÑO", en su sede de Pilcuán,** de acuerdo con la descripción, especificaciones y condiciones establecidas en los productos de la consultoría del proyecto, el presente estudio previo y los demás documentos que formen parte del proceso de selección

Que el proceso observó los preceptos señalados por el Estatuto Contractual, adoptado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y decreto 1082 del 2015, Ley 1882 de 2018.

Que, durante el plazo previsto en el proceso, presentaron propuesta: CONSORCIO EW GC 2025, CONSORCIO D Y V, INGENIERIA MEDICA DEL SUR SAS, TOMAS DAVID GUERRERO, CONSORCIO SUR 2026, SERBIONAR SAS, UT ALIANZA PASTO, CONSTRUCTORA SH SAS

Que, como resultado de la evaluación de requisitos habilitantes, resultaron habilitadas las propuestas presentadas por CONSORCIO D Y V, INGENIERIA MEDICA DEL SUR SAS, SERBIONAR SAS, UT ALIANZA PASTO y CONSTRUCTORA SH SAS

Que del resultado de la ponderación de requisitos que otorgan puntaje el oferente CONSTRUCTORA SH SAS, obtuvo el mayor puntaje con un resultado total de 99,49 puntos.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a **CONSTRUCTORA SH SAS**, N I T . 900.627.079-8 representado legalmente por Efraín Santander España, C.C. no. 12.992.113, el contrato para la ejecución de obras en desarrollo del proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS SEDES DE IDSN, NARIÑO", en su sede de Pilcuán**, de acuerdo con la descripción, especificaciones y condiciones establecidas en los productos de la consultoría del proyecto, el presente estudio previo y los demás documentos que formen parte del proceso de selección", como resultado del proceso de Selección abreviada de menor cuantía No. SAOP1925, por valor de **QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($568.415.159), IVA INCLUIDO.**

ARTICULO SEGUNDO. El pago del valor del contrato se hará con cargo al presupuesto del IDSN vigencia 2025, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP No 2025002700 del 30/07/2025, por $577.600.038, por expedido por la oficina de Secretaría General del IDSN.

ARTICULO TERCERO. Notifíquese al adjudicatario del contenido de la presente Resolución y publíquese en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente resolución, no procede ningún recurso en instancia administrativa.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a ONCE (11) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

ORIGINAL FIRMADO
JOSE LUIS OCAMPO GUERRERO
Director (E.) IDSN

Proyectó: ADRIANA MARISOL MUÑOZ R. PROFESIONAL ESPECIALIZADA OAJ		Revisó: JOSE LUIS OCAMPO GUERRERO JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA	
Firma	Fecha: 11– 12- 2025	Firma	Fecha: 11– 12- 2025

ARTICULO SEGUNDO. El pago del valor del contrato se hará con cargo al presupuesto del IDSN vigencia 2025, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025002875 del 12/08/2025, por $359.090.092, por expedido por la oficina de Secretaría General del IDSN.

ARTICULO TERCERO. Notifíquese al adjudicatario del contenido de la presente Resolución y publíquese en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente resolución, no procede ningún recurso en instancia administrativa.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a VEINTISIETE (27) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

ORIGINAL FIRMADO
ANA BELEN ARTEAGA TORRES
Directora IDSN

Proyectó: ADRIANA MARISOL MUÑOZ R. PROFESIONAL ESPECIALIZADA OAJ		Revisó: LILIANA ANDRADE AREVALO JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA	
Firma	Fecha: 27– 11- 2025	Firma	Fecha: 27– 11- 2025